Katherin

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-02295 Id: 146086 Folios: 18 Fecha: 2022-01-20 17:13:33 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD		
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo, en su **ARTÍCULO 48.** Señala: "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social". Igualmente contempla: **ARTICULO 49.** Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

1.2. Los Referentes Legales.

Ley 715 de 2001. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de 1991 y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Ley 1251 de 2008. "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores." **Artículo 17.** Señala que "Corresponde al Estado, a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social (...) a) Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental para los adultos mayores en instituciones públicas y privadas (...)

Ley 1438 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad".

Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".

Resolución 3280 de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación."

Resolución 1536 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral en Salud".

Resolución 1841 de 2013. "Por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021."

Acuerdo 100-02.01-05 de 2020. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá, 2020 – 2023: "Con la Fuerza de la Gente".

Resolución 0518 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC."

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

PROGRAMA: SALUD PÚBLICA COMPROMETIDA CON LA FUERZA DE LA GENTE.

OBJETIVO:

- Promover la calidad de vida y salud de los fusagasugueños mediante estrategias que generen estilos de vida saludable y un ambiente sano.

INDICADOR:

- Número de campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas.
- Número de personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.

META:

- Implementar doce campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.
- Atender 1200 personas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Dimensión CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL del Plan Decenal de Salud Pública, comprende un espacio de acción transectorial y comunitario, que mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia contribuye al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del curso de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos del Municipio de Fusagasugá.

Dentro de esta dimensión se incluye el desarrollo de acciones intra y transectoriales para el fortalecimiento de entornos y factores protectores que buscan mejorar y mantener la salud mental, fomento del envejecimiento mentalmente saludable, la mejora de la movilidad y la seguridad vial en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-02295 Id: 146086 Folios: 18 Fecha: 2022-01-20 17:13:33 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 3 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Para el año 2021 la Secretaría de Salud Municipal, proyecta fortalecer la promoción para la creación de entornos favorables para la Convivencia mediante la resolución pacífica de conflictos, el adecuado manejo del poder, la comunicación asertiva, los procesos de autorregulación y regulación social, fortalecimiento del diálogo intergeneracional, el fomento de espacios libres de contaminación visual y auditiva, entre otros, en los contextos social, familiar y comunitario en población general y poblaciones de alta vulnerabilidad del municipio de Fusagasugá.

Es perentorio para la Secretaría de Salud Municipal la conformación, fortalecimiento y acompañamiento de redes institucionales y comunitarias protectoras de la salud mental y la convivencia social, que apoyen las acciones orientadas al mejoramiento del capital social. Estas intervenciones de la Secretaría de Salud Municipal contemplan el desarrollo de acciones articuladas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones en pro de la salud mental mediante alianzas con el sector de las tecnologías (TICS), la información y las comunicaciones para la promoción de la salud mental y la convivencia social.

Por otra parte, es necesario para el ente territorial establecer una estrategia de Información, Educación y Comunicación que comprenda el desarrollo de servicios y mecanismos para la socialización de información, la educación y la orientación a la ciudadanía para la transformación de representaciones sociales y comportamientos, la disminución de prejuicios, estigma y discriminación.

En cuanto a la prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y las diferentes formas de la violencia, el Plan Territorial de Salud integra actividades de fomento de la participación social y comunitaria para la prevención, atención y mitigación de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas acompañada de la implementación de estrategias a nivel local frente al consumo de alcohol, mediante acciones transectoriales que promuevan la reducción del consumo nocivo de alcohol y su impacto en la salud pública.

El Municipio de Fusagasugá dadas sus características sociodemográficas es lugar de residencia de una importante población Victima del Conflicto Armado, situación que supone en materia de salud mental la Implementación, monitoreo y evaluación de un Modelo intersectorial de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado Colombiano.

Para la población de los diferentes ciclos de vida se proyecta la Implementación de Rutas que involucren servicios sociales y de salud mental, para la respuesta integral al impacto individual y colectivo de las diferentes formas de violencia, la promoción de la atención en salud de los problemas y trastornos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, a través de acciones orientadas a garantizar el acceso, oportunidad, calidad, utilización y satisfacción de los servicios de atención, el desarrollo de acciones específicas de gestión del conocimiento que contempla la gestión de la información, la vigilancia epidemiológica y la investigación del impacto en la salud mental de las diferentes formas de violencias y de los problemas y trastornos mentales.

A nivel de Autoridad Sanitaria la Secretaría de Salud, tiene como competencia en materia de gestión de la Salud Pública brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a EAPB e IPS y otras entidades del orden local para garantizar la aplicación de la normatividad vigente y la implementación de lineamientos técnicos para la promoción, diversificación y ampliación de la oferta en las diferentes modalidades de prestación de servicios en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas así como el fortalecimiento de la capacidad de respuesta en la gestión integrada para el desarrollo de competencias en los actores del Sistema de Protección Social Integral, que facilite el acceso a la atención integral e integrada de los problemas y

trastornos mentales y al consumo de sustancias psicoactivas.

Por último, y también como una de las acciones que hace parte de la Autoridad Sanitaria la Secretaría de Salud Municipal debe garantizar la realización de acciones específicas de Vigilancia en Salud Pública de la Violencia Intrafamiliar a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, implementado y operando en el 100% de las Unidades notificadoras UPGD del Municipio.

1.5. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a las competencias del orden territorial, así como a las necesidades de la población se hace necesario la contratación de una (01) persona natural, con título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar, para apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la realización de las acciones propias de la gestión de la Salud Pública relacionadas con la dimensión: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL del Plan Decenal de Salud Pública en el municipio de Fusagasugá.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
2.2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por las necesidades del servicio se requieran.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($ 24.160.000)** incluye Impuestos de Ley. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: A) un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el último día calendario del mes de la suscripción del contrato **y B) ACTAS PARCIALES,** correspondientes a mensualidades

	vencidas, por la suma de **TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.020.000)** y **C).** un (1) último pago proporcional al resto de días ejecutados incluye impuestos de ley. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Dra. **MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA**, **SECRETARIA DE SALUD** y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Verificar al momento de certificar el primer pago parcial que el contratista haya realizado los cursos De integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y el curso del modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG. Así mismo el cargue en la plataforma secop 2

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

Título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar en la elaboración de un (1) Informe de Análisis de la Situación de SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) trimestral, con base en el SIVIGILA, con el fin de identificar los determinantes sociales, y plantear acciones a desarrollar en la DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, a través de mesas técnicas con los representantes del Comité Municipal de Salud Mental, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la actividad, formato de asistencia. Informe cualitativo y cuantitativo formato Word. Base de datos Formato Excel. Presentación en power point. 2. Apoyar en la revisión y análisis de las diferentes fuentes de información (bases de datos municipales, bases de datos de IPS, bases de datos de EAPB y ASIS), en las que se identifiquen las personas que tienen algún trastorno mental/epilepsia en el municipio y consolidar y analizar la información para la implementacion de la RBC, en los entornos hogar e institucional, beneficiando a la población en juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Bases de datos consolidadas. Informe Mensual. 3. Apoyar en la realización una presentación, con el análisis y seguimiento de los casos reportados por las UPGD y las instituciones municipales de conducta suicida, violencias, consumo de sustancias psicoactivas y demás casos, mediante una (1) reunión trimestral del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), con el fin de articular acciones, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la actividad, Formato de

Asistencia y evidencia fotográfica. Presentación power point.

4. Apoyar la elaboración, socialización y seguimiento trimestral de los Planes de Acción Municipal de PREVENCIÓN DE CONSUMO Y CONTROL DE LA OFERTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), y fortalecer Rutas de Atención mediante el Comité del Buen Trato, con la ruta de atención, los cuales se deben socializar, implementar y evaluar conjuntamente con los miembros del Comité Municipal de Salud Mental, de manera virtual y/o presencial, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la actividad, Formato de asistencia, documento Plan de Acción Formato Word y/o Excel y evidencia fotográfica.
5. Apoyar la ejecución de acciones de articulación intersectorial (APS, EAPB y otros sectores), para dar cumplimiento a las Rutas de Atención Integral, planes de acción, seguimiento a casos y notificación de los mismos (PQR), de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la actividad. Formato de asistencia. Evidencia fotográfica. Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual.
6. Apoyar la canalización a servicios sociales o de salud a los individuos, familias y comunidades conforme a la adopción, adaptación y sociaización de las Rutas de Atención Integral del Evento de Interés en Salud Pública CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), (SIVIGILA) de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual.
7. Apoyar y participar de la totalidad de las unidades de análisis convocadas en el orden Municipal, Departamental o Nacional sobre eventos relacionados con la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad. Formato de asistencia. Informe mensual cualitativo y cuantitativo formato Word, Base de datos Formato Excel.
8. Apoyar la elaboración de un informe mensual con el análisis de Indicadores del Sistema de Información (SIVIGILA) y Observatorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental, donde se evidencie la gestión, con enfoque diferencial, del Evento de Interés en Salud Pública CONSUMO DE

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Informe mensual cualitativo y cuantitativo, Formato Word y Base de datos Formato Excel.

9. Apoyar semanalmente la notificación de los casos de Salud Mental del evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), al sistema departamental y apoyar la realización del 100% de las visitas de casos de Salud Mental del evento de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), identificando sujetos de protección especial (personas con discapacidad mental, problemas y trastornos mentales), de acuerdo a la notificación al Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Informe mensual cualitativo y cuantitativo en Formato Word, Base de datos Formato Excel y soporte de correo electrónico enviado a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
10. Apoyar en la realización de un informe cualitativo y cuantitativo sobre las visitas de detección del riesgo de la gestión (PQR), con énfasis en la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, con enfoque diferencial, en la población de la zona urbana y rural del municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.
11. Apoyar el desarrollo de una (1) Mesa de Trabajo Trimestral para el Análisis de la Problemática en Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), para generar estrategias de prevención con la comunidad, sector educativo, sector salud, veedores y miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud - CTSSS, desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia y evidencia fotográfica.
12. Apoyar en la capacitación de los miembros del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA) en detección temprana, señales de alarma, factores de riesgo y factores protectores para el autocuidado y la convivencia social, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a través de las plataformas virtuales (WhatsApp, Zoom, Teams entre otras) o de manera presencial, trimestralmente en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad,

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-02295 Id: 146086 Folios: 18 Fecha: 2022-01-20 17:13:33 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 9 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica y Presentación en power point.

13. Apoyar el seguimiento y articulación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, trimestralmente, con las EAPB, IPS e instituciones garantes de derechos (ICBF, Comisaría de Familia, Personería y demás programas de beneficio social del municipio), desde la DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica, Presentación en power point y ruta socializada.
14. Apoyar en la Conformación de un Equipo de Líderes de los diferentes entornos para la consolidación de la redes operativas, formales e informales y recursos comunitarios e institucionales para la implementación del ZOEC (Zona de Orientación Escolar y Comunitaria) a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población en adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Informe Trimestral.
15. Apoyar en la realización de Una (1) Capacitación Trimestral al Equipo de Líderes conformado para la Implementación del ZOEC (Zona de Orientación Escolar y Comunitaria), en temas de: orientación, acogida, canalización, acompañamiento, formación, señales de alarma, imaginarios y prejuicios a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar, educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población en adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Trimestral.
16. Apoyar la realización de Una (1) Jornada de Socialización con las redes operativas, formales e informales y recursos comunitarios e institucionales sobre las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y Normas relacionadas con Sustancias Psicoactivas, a

través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros), o de manera presencial, para la implementación del ZOEC, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población de adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Una en la vigencia.

17. Apoyar en la realización de seguimientos trimestrales a los recursos comunitarios (ZOEC, ZOE, ZOU, ZOL, CENTROS DE ESCUCHA) implementados en el municipio, donde se verifique la continuidad y funcionamiento de las estrategias mediante el diligenciamiento del formato de registro y seguimiento a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población de adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica.
18. Apoyar en el desarrollo de estrategias preventivas, que den respuesta a las necesidades de la comunidad para la Implementación del ZOEC (Zona de Orientacion Escolar y Comunitara), a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población de adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Trimestral.
19. Apoyar la ejecución del Plan de Acción con Enfoque Diferencial Étnico en Salud, Trimestralmente, desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), para el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-02295 Id: 146086 Folios: 18 Fecha: 2022-01-20 17:13:33 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 11 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

20. Apoyar la socialización de la Política Pública de Habitante de Calle, a través de encuentros, con actores institucionales de la Alcaldiía, ESE, EAPBS e IED, con el fin de reducir el estigma y discriminación frente a esta población de manera presencial y/o virtual, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Trimestral.

21. Apoyar las asistencias técnica y/o capacitación a la población confinada del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial, (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Centros de Protección Social del Adulto Mayor - CPSAM, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, diversos programas y operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS e Instituciones habilitadas en procesos de rehabilitación por consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA, albergues y demás relacionados), desde la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, a demanda, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Dos (2) Centros de Protección del Adulto Mayor Mensual y Una (1) Institución de Población Confinada Mensual. Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

22. Apoyar y participar en los diversos Comités Interinstitucionales, según la población objeto de atención, ciclo vital y alcance desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a demanda, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

23. Apoyar y participar de las actividades colectivas extramurales programadas por la Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial (Brigadas de salud, Jornadas Integrales de Servicios, Jornadas de Habitantes de Calle y/o Eventos Masivos programados), desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL,

en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a demanda, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

24. Apoyar y suministrar la información solicitada para los informes requeridos a la Secretaría de Salud de Fusagasugá (rendiciones públicas de cuentas, controles políticos y demás acciones objeto de veeduría) desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a demanda, en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** 1 Informe de la gestión de cada dimensión.
25. Apoyar en la estructuración de piezas comunicativas que hacen parte de la estrategia de Información, Educación y Comunicación – IEC la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), mensual en el municipio de Fusagasugá. **Evidencia:** 1 pieza comunicativa.
26. Apoyar en la realización del informe de gestión mensual de la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), reportar de manera mensual a la Secretaria de Salud Municipal. **Evidencia:** 1 Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.
27. Apoyar en la realización del Informe Final de gestión anual, en el cual se consoliden las acciones correspondientes a la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), reportar a la Secretaria de Salud Municipal. **Evidencia:** 1 Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.
28. Y demás actividades asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada

3. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma,

cantidad y metodología prevista por la Secretaría de Salud Municipal.

4. Cumplir con las metas del Contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. El ejecutor deberá estar atento, para la notificación de la correspondencia asignada, dar respuesta en los términos de ley y hacer el respectivo descargue con el funcionario a cargo del seguimiento de PQRS.

16. Dar cumplimiento a la Ley archivo, manteniendo actualizada la gestión documental correspondiente.

17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

18. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades en la forma y metodología y

	según cronograma establecido por la secretaría de salud. Municipal. **19.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **20.** Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 217 del Estatuto Anti tramites, Decreto 019 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa - Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

TARIFA DE HONORARIOS: CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-3.1.023 del 28 de diciembre de 2021- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2022, según RESOLUCIÓN No. 055 de

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2022-02295 Id: 146086 Folios: 18 Fecha: 2022-01-20 17:13:33 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA DE SALUD
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 15 de 18	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

2020 modificada por la Resolución No. 0325 del 2021.

Perfil V: PROFESIONAL II: REQUISITOS: Título universitario en áreas afines para la cual será contratado. Experiencia de trece (13) a veinticuatro (24) meses, relacionada en el área para la cual se contratará según aplique.

ARTÍCULO SEXTO Las tarifas establecidas en la presente resolución serán actualizadas anualmente a partir del primero (1) de enero de cada año con la variación del IPC (Índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); los valores se aproximarán al múltiplo de mil más cercano.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Alcaldía para los contratos que se celebran previo a la publicación del IPC (Índice de precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); podrá adoptar tentativamente un porcentaje del 5% por ciento del valor del IPC, los contratos deberán celebrarse ajustándose al IPC.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ADICIONADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 0325 DE 2021: Para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se celebren antes de la entrada de la Ley de Garantías su incremento será fijado mediante circular expedida por la Dirección de Contratación previa concertación del porcentaje a incrementar por parte del Alcalde, la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas; superada la Ley de garantías y expedido el incremento del IPC los contratos deberán celebrarse ajustándose al porcentaje que se encuentre rigiendo para la fecha.

Circular Informativa 20-3.1.023 del 28 de diciembre del 2021, por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios, en un porcentaje del 2.5%, para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que se celebren en la vigencia 2022

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
007	2.3.2.02.02.009	19	1905	1905020	719		91122	1.2.1.0.00	2020252900055	12.080.000
007	2.3.2.02.02.009	19	1905	1905020	720		91122	1.2.1.0.00	2020252900055	12.080.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

Título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal -la Secretaría de salud, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD	ACCIONES	NIVEL DE

	DE OCURRENCIA		RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2. /1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*
Hechos de las cosas	*Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Municipio*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a

hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO DECRETO DELEGACIÓN 004 DEL 04 DE ENERO DE 2021
Nombre: NIDIA PATRICIA VILLAMIL BARBOSA	**Nombre: MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA**	**Nombre: YURY ANDREA MORA CHAVARRO**
Cargo: Profesional Especializado Área de la Salud	**Cargo: Secretaria de Salud**	**Cargo: Secretaria Jurídica**
Firma: **NIDIA PATRICIA VILLAMIL BARBOSA** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	**Firma:** **MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA** **SECRETARIA DE DESPACHO**	**Firma:** **YURY ANDREA MORA CHAVARRO** **SECRETARIA DE DESPACHO**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Proyectó Nidia Patricia Villamil Barbosa - Profesional Especializado Área de la Salud
Revisó: Yurisam Heydi Cortes Garcia – Profesional Universitario
Revisó: Carlos A: Ovalle B. – Profesional Especializado - Area Financiera
probó: Dra. María del Pilar Hurtado Bonilla – Secretaria de Salud.
Revisó: Nataly Margarita Martinez – Abogada de apoyo – Dirección de Contratación
Revisó: Creaycy Moreno Martínez – Directora de Contratación